

ACTA DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CUYO OBJETO ES SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE MICROSOFT 365 Y SOFTWARE COMPLEMENTARIO PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (EXPT23-00070) TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (TRAMITACIÓN ABREVIADA)

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2023

MIEMBROS DE LA MESA

1. Don Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa
2. Doña Carmen Ibáñez Ruiz del Portal, Secretaria de la mesa
3. Doña María Jesús Cabello García, Vocal financiero
4. D. Antonio León de Almenara, Vocal jurídico

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de revisar la documentación presentada por el adjudicatario propuesto al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación de la **SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE MICROSOFT 365 Y SOFTWARE COMPLEMENTARIO PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (EXPT23-00070)**.

ACUERDOS

Se procede al inicio de la mesa, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, la cual informa y hace constar:

PRIMERO: El pasado 26 de octubre de 2023 se requirió a PROFESIONALCLOUD NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L., propuesto como adjudicatario, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEGUNDO: La documentación ha sido presentada en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación, encontrándose las siguientes deficiencias u omisiones en la documentación aportada:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora: Falta ANEXO X: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.
2. Documentos acreditativos de la representación (incluyendo bastantes): Faltan bastanteo y DNI, conforme al apartado 10.b.1 del PCAP.

5. Obligaciones Tributarias, con la seguridad social e Impuesto sobre Actividades Economicas: Faltan los siguientes documentos:

- a. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- b. Certificado de CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS expedido por la AEAT.
- c. Copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6. Personas trabajadoras con discapacidad: Falta ANEXO XII CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

7. Promoción de igualdad entre mujeres y hombres, Plan de Igualdad vigente en los casos en los que proceda: Falta ANEXO XIII: DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD.

TERCERO: Se acuerda realizar requerimiento a dichas entidades, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

A continuación se levanta la mesa y se firma la presente acta en prueba de conformidad.

V.º B.º



Fdo.: Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa



Fdo.: Carmen Ibáñez Ruiz del Portal
Secretaria de la Mesa